

14019 *RESOLUCIÓN de 9 de julio de 2001, de la Subsecretaría de Agricultura, Pesca y Alimentación, por la que se resuelve la publicación del Acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de junio de 2001, que aprueba la incorporación al Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001 del seguro de saneamiento de animales positivos a la encefalopatía espongiforme bovina y la cobertura de riesgos excepcionales en el seguro de fresa y fresón en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla y se establece la subvención de la Administración General del Estado a su contratación.*

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 22 de junio de 2001, a propuesta del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, ha aprobado la incorporación al Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001 del seguro de saneamiento de animales positivos a la encefalopatía espongiforme bovina y la cobertura de riesgos excepcionales en el seguro de fresa y fresón en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla, y se establece la subvención de la Administración General del Estado a su contratación.

Teniendo en cuenta la necesidad de que la citada incorporación al Plan reciba la más amplia difusión, por la trascendencia que para los sectores implicados han de tener las actuaciones referidas, se resuelve la publicación del citado Acuerdo, que figura como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Subsecretario, Manuel Lamela Fernández.

ANEXO

Acuerdo por el que se incorpora al Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001 el seguro de saneamiento de animales positivos a la encefalopatía espongiforme bovina y la cobertura de riesgos excepcionales en el seguro de fresa y fresón en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla y se establece la subvención de la Administración General del Estado a su contratación

Primero.—Se incluyen en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001, aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 22 de diciembre de 2000, la línea y la modalidad de aseguramiento que seguidamente se indican:

El Seguro de Saneamiento de animales positivos a la Encefalopatía Espongiforme Bovina.

Se establece dentro del Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Lluvia y Daños excepcionales por Inundación y Viento en Fresa y Fresón, una nueva modalidad de aseguramiento denominada: Seguro Combinado de Viento, Pedrisco, Helada y Riesgos Excepcionales en Fresa y Fresón en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla, cuya puesta en marcha quedará condicionada a la finalización de los estudios que demuestren su viabilidad, antes del 29 de junio de 2001.

Segundo.—Los plazos de contratación de dichos seguros se iniciarán en las fechas siguientes:

Seguro de Saneamiento de animales positivos a la Encefalopatía Espongiforme Bovina: El 2 de julio de 2001.

Seguro Combinado de Helada, Pedrisco, Lluvia y Daños Excepcionales por Inundación y Viento en Fresa y Fresón y Seguro Combinado de Viento, Pedrisco, Helada y Riesgos Excepcionales en Fresa y Fresón en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla: El 15 de septiembre de 2001.

Tercero.—La aportación estatal al pago de la prima, que será de aplicación a las pólizas de dichos seguros, se corresponderá con los siguientes porcentajes:

En el Seguro de compensación de costes de retirada de animales bovinos muertos en la explotación y en el Seguro de Saneamiento de animales positivos a la Encefalopatía Espongiforme Bovina se aplicarán, de forma acumulativa, las siguientes subvenciones:

	Porcentaje de subvención
Subvención base	45
Subvención adicional por contratación colectiva	5

En el Seguro Combinado de Viento, Pedrisco, Helada y Riesgos Excepcionales en Fresa y Fresón en las provincias de Huelva, Cádiz y Sevilla se aplicarán los porcentajes de subvención establecidos en el Plan Anual para el Seguro Combinado de Fresa y Fresón.

Los criterios a tener en cuenta para la asignación de dichas subvenciones serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Presidencia, de 29 de diciembre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 30), por la que se regula la concesión de subvenciones de la Administración General del Estado a la suscripción de los Seguros incluidos en el Plan de Seguros Agrarios Combinados para el ejercicio 2001.

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14020 *RESOLUCIÓN de 12 de julio de 2001, del Centro de Investigaciones Sociológicas, por la que se hace pública la adjudicación de ayudas dedicadas a la investigación sociológica para el año 2001.*

Vista la propuesta de la Comisión de Estudio y Valoración prevista en la base sexta de la Resolución del Centro de Investigaciones Sociológicas, de 23 de mayo de 2001 («Boletín Oficial del Estado» del 31), por la que se convocan ayudas a la investigación sociológica para el año 2001, he resuelto declarar desierta una de las ayudas convocadas y adjudicar las dos ayudas restantes a los proyectos cuyo autor y título se relacionan a continuación:

Miguel Rodríguez, Amando de. Documento nacional de identidad número 14.999.238-H: «Las transformaciones de la vida cotidiana en el umbral del siglo XXI».

Oñate Rubalcaba, Pablo. Documento nacional de identidad número 7.225.195-K: «Análisis de las transferencias de voto a partir de los estudios postelectorales del CIS (España, 1979-2000)».

Las ayudas se adjudican en los términos recogidos en la base tercera de la convocatoria, siendo requisito para que surtan los efectos económicos previstos la entrega antes del 1 de diciembre de 2001 de un informe detallado de la investigación realizada, así como la conformidad de la Presidencia a la misma.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse el correspondiente recurso contencioso-administrativo o recurso de reposición, en su caso, a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1994, de 13 de enero.

Madrid, 12 de julio de 2001.—El Presidente, Ricardo Montoro Romero.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

14021 *RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que, para el desarrollo del programa «Ventanilla Única», se dispone la publicación del Convenio entre la Administración General del Estado y el Ayuntamiento de Cártama, en aplicación del artículo 38.4 b) de la Ley 30/1992.*

El Ministro de Administraciones Públicas y el Alcalde del Ayuntamiento de Cártama (Málaga) han formalizado Convenio entre el citado Ayuntamiento y la Administración General del Estado para posibilitar que los ciudadanos presenten en los Registros de las entidades locales solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a órganos y entidades de la administración estatal. Tales Convenios se enmarcan en el desarrollo del programa «Ventanilla Única», impulsado por los Acuerdos de 23 de febrero de 1996 y de 4 de abril de 1997, del Consejo de Ministros.